



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

|                     |                                        |
|---------------------|----------------------------------------|
| RADICADO:           | 05001 33 33 036 2016 00543 00          |
| MEDIO DE CONTROL:   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE:         | EDU                                    |
| DEMANDADO:          | SENA                                   |
| ASUNTO:             | OBEDEZCASE Y CUMPLASE                  |
| AUTO INTERLOCUTORIO | N°. DE 2021                            |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, MODIFICÓ Y CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO  
Juez

c.j.

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño  
Juez  
036  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f92259d6c04c9d49702d998985833aa0f2f26e8a11105db34e44cb4e58048d70  
Documento generado en 26/08/2021 09:48:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>